

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DEL INFORME: 05 de marzo de 2020

PROCESO/DEPENDENCIA AUDITADA: Proceso de Gestión Jurídica y Gestión de Destino Competitivo y Sostenible.

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA: Diana Carolina Hernández Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica. y Fredy Alexander Castañeda- Subdirector de Gestión de Destino (E)

AUDITOR LÍDER: Gilberto Poveda Villalba y Alexander Villalobos Moreno

EQUIPO AUDITOR: N/A

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

Objetivo de la Auditoria: Verificar el cumplimiento procesal en las diferentes actuaciones que se llevaron a cabo en el IDT, determinando que las mismas se encuentren ajustadas a las especificaciones requeridas por el Manual de Contratación del IDT y la normatividad contractual vigente, dentro del proceso contractual IDT-CM-003- 2019.

Alcance de la Auditoria: Las actividades realizadas desde la etapa precontractual a la etapa contractual para la conformidad del procedimiento de selección.

Criterios de auditoría: Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, circular única de Colombia Compra eficiente, Manual de Contratación del IDT, procedimientos contractuales, Plataforma SECOP y demás normatividad concordante vigente aplicable.

	3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA					
A.	A. Descripción de Hallazgo: marque con una X según corresponda No Conformidad (NC); Observación (OB)					
No	HALI OBS	AZO NC	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS			
1.		X	Incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, etapa precontractual — (verificación de la oferta) que establece criterios para la habilitación del oferente, en el concurso de méritos 003 de 2019.			
2.	X		No se cumplió oportunamente con el cronograma de actividades establecido en la plataforma SECOP II para el concurso de méritos 003 de 2019.			

Total, Hallazgos: No conformidades: 1 Observaciones: 1

NOTAS:

Las observaciones son aspecto que eventualmente puede llegar a ser una No Conformidad. Las no conformidades son incumplimiento de requisitos.

EI-F06-V12 Página 1 de 11



a. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la *Guía de Auditoría para Entidades Públicas*, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

🖊 Planear:

- Elaboración del Plan de auditoria
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoria de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso Auditado.

📥 Hacer:

- Auditoria de campo a través de visita de verificación
- Revisión de expedientes contractuales.
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del informe de auditoría al líder y/o responsables del proceso

Verificar:

• Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoria.

Actuar:

• Remitir el respectivo informe de auditoría, con el fin que los responsables ejecuten las acciones de mejoramiento.

De acuerdo a la revisión documental, llevada a cabo durante el trabajo de campo, se analizaron los siguientes temas:

a). Documentación aplicada al proceso "Gestión Jurídica y Contractual":

Teniendo en cuenta el alcance dado a la presente auditoria, se llevó a cabo la revisión de la normatividad vigente y aplicable al proceso de contratación:

	DOCUMENTO
1	Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
	Pública"
2	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en
	la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos
	Públicos."
3	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo
	Contencioso Administrativo."
4	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,
	investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
5	Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,

EI-F06-V12 Página 2 de 11



	procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
6	Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital."
7	Decreto 3485 de 2011 "Por el cual se reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones."
8	Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
9	Circular externa única de Colombia Compra eficiente
10	JC-M01 Manual de Contratación V12 (23-10-2019)
11	Expediente contractual concurso de méritos IDT- CMA - 003 de 2019

Una vez revisados y analizados los anteriores criterios, se procedió a realizar una descripción de los antecedentes a los hechos objeto de la presente auditoría, los cuales se describen a continuación:

Antecedentes

Entre las responsabilidades a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y de acuerdo al manual de funciones del IDT, se encuentra "Dirigir el proceso contractual del Instituto Distrital de Turismo según la modalidad de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual según lo establecido por la Ley y demás normas concordantes"

La misión y los objetivos institucionales del IDT y según sus principales propósitos encaminados a la formulación de políticas dirigidas al turismo de Bogotá; lo que permitió exponer la necesidad en materia de gestión del Destino, generar acciones de apoyo a la organización de actividades alrededor del Cerro de Monserrate, como atractivo turístico, entre los cuales se encuentra, la de robustecer su infraestructura y los servicios de acogida suficiente, con un centro de bienvenida de parqueaderos óptimos en el lugar de acceso; para la financiación del proyecto se expide la resolución 010 del 24 de enero de 2018, el IDT, por la cual se efectúa el cierre presupuestal del bienio 2017-2018, del Sistema General de Regalías e incorpora los recursos al capítulo independientes del presupuesto, para la vigencia fiscal 2019-2020 aprobados mediante acuerdo 004 de la Junta Directiva del IDT el 4 de diciembre de 2018, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional; teniendo en cuenta este compromiso, el IDT adelantó el concurso de méritos No. IDT-CMA-003-2019, cuyo objeto, es, realizar los estudios y diseños para parqueaderos y centros de bienvenida Monserrate Bogotá; el cual se incorporó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, como se muestra a continuación

Código UNSPSCUNSPSC	Fecha de publicación PAA	FUENTE DE INFORMACIÓN	ОВЈЕТО	VALOR	PLAZO	FECHA DE INCIO PREVISTA	ORIGEN	RESPONSABLE
80101500; 80101600; 81101500	30/01/2019	SECOP II	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARQUEADEROS Y CENTRO DE BIENVENIDA MONSERRATE, BOGOTA	3.571.290.000	6 MESES	Septiembre	Regalías	Jefe Oficina Asesora Jurídica

EI-F06-V12 Página 3 de 11



Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que en el SECOP II, el proyecto se encontraba para ser publicado en el mes de septiembre, sin embargo visto los antecedentes del proceso, se evidencia que la presentación de ofertas se adelantó hasta el mes de noviembre, quebrantando principios que rigen la gestión pública, como es el de planeación.

De acuerdo a lo anterior, se adelantó el proceso contractual, mediante la modalidad de concurso de méritos conforme al siguiente cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA CM 003-2019	FECHAS	Cumplimiento
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/10/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Publicación de estudios previos	25/10/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	25/10/2019 5:19:35 PM	Oportuno
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1/11/2019 5:00:00 PM	Oportuno
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/11/2019 4:00:00 PM	Oportuno
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	6/11/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	14/11/2019 6:06:27 PM	Oportuno
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/11/2019 6:30:00 PM	Oportuno
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/11/2019 5:00:00 PM	Oportuno
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/11/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2019 7:00:00 PM	Oportuno
Presentación de Ofertas	27/11/2019 3:00:00 PM	Oportuno
Apertura del sobre administrativo	27/11/2019 3:15:00 PM	Oportuno
Apertura del sobre técnico	27/11/2019 4:00:00 PM	Oportuno
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/12/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/12/2019 5:00:00 PM	Oportuno
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	10/12/2019 11:00:00 AM	Oportuno
Apertura del sobre económico	10/12/2019 11:00:00 AM	Oportuno
Expedición del Acto de Adjudicación	11/12/2019 6:00:00 PM	Oportuno
Plazo máximo para la suscripción del contrato	16/12/2019 6:00:00 PM	Extemporáneo
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/12/2019 8:00:00 AM	Extemporáneo
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	17/12/2019 18:00	Extemporáneo

De acuerdo a la programación establecida en la plataforma SECOP II, mediante cronograma, se pudo evidenciar que no se le dio estricto cumplimiento al plazo máximo de la suscripción del contrato y en consecuencia la entrega y

EI-F06-V12 Página 4 de 11



aprobación de las garantías por parte del contratista, como quiera que el contrato fue suscrito el 31 de diciembre de 2019, y la constitución de garantías el 03 de enero de 2020 y su aprobación.

En cuanto a la validación de la documentación requerida en el pliego de condiciones se evidencia:

Requisitos habilitantes Técnicos – Formación y Experiencia mínima del Equipo de trabajo

* PERFIL	* Formación	* Experiencia	Observación
Gerente del proyecto	Cumple	Cumple	Idoneidad ** No se encuentra evidencia de la carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional.
Subdirector de arquitectura, paisajismo y urbanismo	Cumple	Cumple	Idoneidad No se encuentra evidencia de la carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional
Subdirector jurídico	Cumple	Cumple	Idoneidad No se encuentra evidencia de la carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional
Subdirector técnico	Cumple	Cumple	Idoneidad No se encuentra evidencia de la carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional
Subdirector financiero	Cumple	Cumple	Idoneidad No se encuentra evidencia de la carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional

^{*}Fuente informe consolidado de evaluación **Fuente pliego de condiciones definitivo

EI-F06-V12 Página 5 de 11



Visto lo anterior no se encuentró soporte dentro del expediente digital de SECOP II, ni en el archivo físico de la oferta presentada por el oferente UT Monserrate, uno de los requisitos establecido en el Pliego de Condiciones:

"Carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional", pese a lo anterior el Comité Técnico, no eleva requerimiento a efecto de ser subsanado dicho requisito, para ser aportado en el término de traslado para presentar observaciones al informe de verificación, decidiendo HABILITÁR al oferente UT Monserrate, para continuar con el Proceso de Selección. Es importante resaltar que la Carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional, se encuentra definida como requisito habilitante técnico – formación y experiencia mínima del equipo de trabajo – Idoneidad, y el cual debía ser acreditado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Ponderables:

Evaluación Técnica – Factor – Experiencia Específica Adicional del Talento Humano

Verificada la información en lo que respecta a los criterios objeto de Ponderación, se aportaron las certificaciones laborales de Experiencia Adicional para la obtención de Puntaje del Subdirector Financiero, se observa los soportes respectivos, sin embargo no se encuentra registro del cotejo o verificación de las certificaciones allegadas, concluyendo la ausencia de control en esta clase de proceso que por su relevancia se hacen necesarios.

Como resultado del Proceso se suscribió el contrato No. 262 de 2019, con la Unión Temporal Monserrate identificada con Nit No. 901.348.489-0, por un valor equivalente a \$ 3.517.105.667, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la suscripción de la acta de inicio del contrato calendada 3 de enero de 2020, designando como supervisor al doctor Nelson Andrés Calderón Guzmán, Subdirector de Gestión de Destino.

Por otro lado, mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2020, el señor Henry Garay Sarasty, requiere a la entidad a fin de que se le informe, si su nombre fue incluido en la propuesta ganadora del concurso de méritos; para lo cual la entidad le responde que dicha información es de carácter público y podrá ser consultada en la plataforma SECOP II; con una segunda comunicación del 28 de enero de 2020, el señor Garay pone en conocimiento a la entidad presuntas irregularidades dentro del proceso, como son, la no autorización para la utilización de sus datos personales, en este caso, la hoja de vida y el aporte de certificaciones laborales que no corresponden a su experiencia profesional, y la ausencia de notificación por parte del contratista Unión Temporal Monserrate, de dicha situación.

En visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá, el día 7 de febrero de 2020, se requiere información respecto al proceso concurso de méritos 003 de 2019, con el fin de verificar las actuaciones administrativas realizadas por las directivas del IDT, con ocasión de la solicitud de información presentada por el señor Garay y recopilar información sobre las certificaciones de experiencia aportadas con la oferta, así como de las acciones tomadas por la entidad a la situación presentada.

El IDT, remite respuesta con radicado No.2020EE225 del día 11de febrero de 2020, cumpliendo con los compromisos adquiridos con el ente de control.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente descritos, la Asesoría de Control interno, procede a adelantar presente auditoría de carácter especial, y cuyo resultado se exponen a continuación:

EI-F06-V12 Página 6 de 11



NO CONFORMIDAD No. 1 - Validación de requisitos

Situación o condición observada

De acuerdo a la revisión del archivo que integra el registro del desarrollo del concurso de méritos 003 de 2019, cuyo objeto contractual consiste en "Realizar los estudios y diseños para parqueaderos y centro de bienvenida Monserrate Bogotá", por un valor de \$ 3.517.290.000; se evidencia que dentro de la etapa precontractual, específicamente en la etapa de presentación de oferta, el oferente aportó la carta de compromiso definida en el numeral 1.1.3.4 Perfiles, carta de compromiso y dedicación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato como se muestra a continuación:

UNIÓN TEMPORAL MONSERRATE

1.1.3.4 PERFILES, CARTA DE COMPROMISO Y DEDICACIÓN MÍNIMO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2019.

Señores INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Carrera 24 No. 40-66 Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Selección a través de Concurso Abierto de Méritos No. IDT-CM-003-2019.

Objeto: "Realizar los estudios y diseños para Parqueaderos y Centro de bienvenida Monserrate, Bogotá".

El suscrito German Altredo Bazzani Pradere, identificado con cédula de ciudadanía № 79.240.307 de Bogotá D.C. obrando en representación del UNIÓN TEMPORAL MONSERRATE, me comprometo a garantizar que, para la ejecución de contrato el equipo de tradajo estará conformado por los siquientes profesionales.

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO
Gerente del proyecto	1	100%	OSCAR JULIAN PARRA	13.720.657 de Bucaramanga
Subdirector de arquitectura, paisajismo y urbanismo	1	100%	JOSÉ LUIS PEÑA	79.574.389 de Bogotá D.C.
Subdirector jurídico	1	100%	OLGA LUCÍA ORTIZ	51.959.418 de Bogotá D.C.
Subdirector técnico	1	100%	CARLOS ALBERTO RUIZ	79.529.392 de Bogotá D.C.
Subdirector financiero	1	100%	HENRRY GARAY	19.460.182 de Bogotá D.C.
Topógrafo	1	17%	JIMMY OCHOA JAIME	80180319 de Bogotá D.C.
Especialista en geotecnia	1	17%	JUAN CARLOS LEÓN	3.805.748 de Cartagena de Indias

Calle 57 No.16 – 22. OFICINA 602
Telefax: 3102655 - 3836763
Email: bazzani.icitaciones@gmail.com; arquitecturayurbanismo12@gmail.com

Sin embargo, no se encuentra soporte de la carta de compromiso por <u>cada uno de los integrantes del equipo de trabajo</u> según los lineamientos definidos dentro del pliego de condiciones, el:

"Numeral 1.1.3.2 Formación y experiencia mínima del equipo de trabajo.

(...)

Idoneidad

Para efectos de verificación del factor de formación el proponente deberá acreditar la formación sobre experiencia y formación académica de todo el personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato, se deberá presentar a demás los siguientes documentos para cada persona del equipo.

1 Carta de compromiso para participar en el proyecto firmada por el profesional

(...)

EI-F06-V12 Página 7 de 11



- Notas generales para la evaluación -Nota 1: Los documentos de formación académica como diploma y acta de grado, tarjeta o matricula profesional, certificaciones de experiencia, antecedentes profesionales según profesión (si aplica de acuerdo a la profesión acreditada), carta de compromiso y demás requeridos para el personal deberán ser acreditados por el proponente con su propuesta y por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo".

Lo anterior, incumple los requisitos definidos en el pliego de condiciones, en la etapa precontractual — en la verificación de la oferta, que establece los criterios de habilitación dentro del concurso de méritos 003 de 2019.

La situación presentada se plasma en el informe consolidado por parte del comité evaluador técnico sin el lleno de los requisitos Habilitantes, que fueron solicitados en el Pliego de Condiciones.

ов.		ONCURSO DE I	MERITOS No. 00	3-2019					
ов.									
	JETO: "Realizar los Estu	OBJETO: "Realizar los Estudios y diseños para Parqueaderos y Centro de Bienvenida Monserrate,							
	gotá."	dios y dischos p	and Tarqueductos	y centro de Br	ciiveinda ivionsciidae,				
$\overline{}$	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	HABILITADO O				
					NO HABILITADO				
+	UNION TEMPORAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO				

Una vez habilitado el oferente, el comité técnico presentó mediante informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y asignación de puntaje, encontrando que no se halló evidencia física que permitiera colegir la Validación de las <u>certificaciones laborales</u> para la obtención del puntaje adicional del profesional subdirector financiero, como resultas se le asigna el puntaje respectivo.

• Criterio afectado

Lo anterior evidencia el incumplimiento defiido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL IDT ARTÍCULO 11. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ EVALUADOR literal g) Cuando se trate de contrataciones bajo la modalidad de Concurso de Méritos, además de las obligaciones antes enunciadas, los miembros del Comité de Evaluación participarán en el proceso de precalificación y selección, según sea el caso, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la precalificación, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación. Así como el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.

• Implementar corrección y Acción correctiva

EI-F06-V12 Página 8 de 11

-

¹ Pliego de Condiciones Definitivo



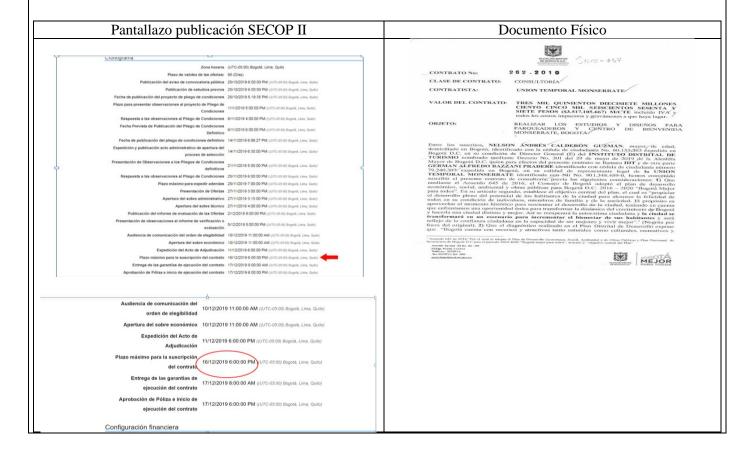
El proceso de Gestión Jurídica y Contractual y los responsables de los comités evaluadores, deben implementar las acciones pertinentes orientadas a garantizar que se cumpla lo ordenado tanto en los pliegos de condiciones como en el manual de contratación.

Observación No. 1 - Cronograma del proceso

De acuerdo a la programación establecida en la plataforma SECOP II, mediante cronograma, se pudo evidenciar que no se le dio estricto cumplimiento al plazo máximo de la suscripción del contrato y en consecuencia la entrega y aprobación de las garantías por parte del contratista

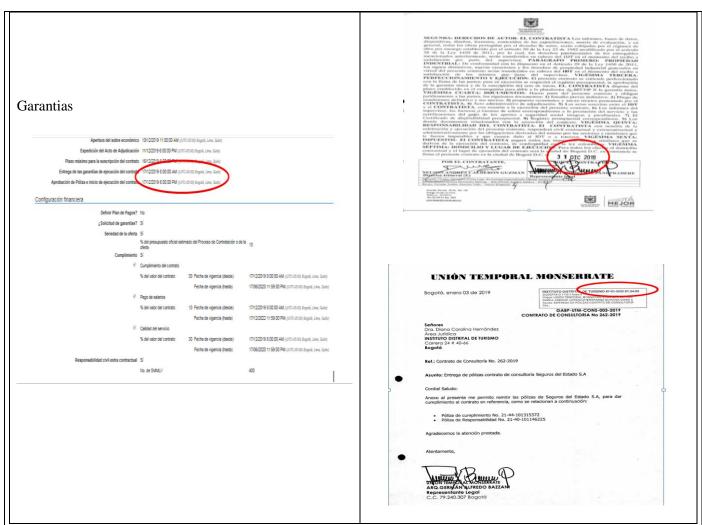
Situación o condición observada

Se evidencia que para el concurso de méritos 003 de 2019, no se cumplió oportunamente con el cronograma de actividades para el proceso, toda vez que la suscripción del contrato estaba programada para efectuarse el día 16 de diciembre de 2019 según se evidencia en la Plataforma SECOP II, sin embargo dicha suscripción se realizó el día 31 de diciembre de 2019, en igual sentido las garantías debían ser presentadas el día 17 de diciembre y de manera extemporánea se radican el 3 de enero así como su aprobación ; lo anterior incumpliendo las reglas establecidas en el proceso.



EI-F06-V12 Página 9 de 11





• Criterio afectado

Lo anterior no permite evidenciar el incumplimiento de los lineamientos en la resolución 224 del 14 de Noviembre del 2019 "por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto 003 de 2019 pliego de condiciones y donde se especifica que la suscripción del contrato estará sujeta al cronograma enunciado en el su artículo 3, así como el publicado en la plataforma SECOP II.

• Implementar corrección y acción correctiva

El proceso de Gestión Jurídica y Contractual debe implementar acciones tendientes a que se cumplan los términos definidos dentro de los procesos contractuales y/o reprogramar con antelación las actividades previniendo posibles contingencias.

EI-F06-V12 Página 10 de 11



CONCLUSIONES DE AUDITORIA

RECOMENDACIONES:

- Es conveniente que se genere un procedimiento para el concurso de méritos en el IDT y que se incluya dentro del Sistema Integrado de Gestión, en donde se describan actividades diferenciadoras con otras modalidades contractuales, se identifiquen sus controles pertinentes y factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.
- Es significativo que dentro del manual de contratación, se establezca criterios mínimos para la selección de los futuros comités evaluadores en cuento a su idoneidad y competencia.
- Se hace necesario se resalte la importancia de los <u>requisitos mínimos</u> objeto de verificación para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de quienes participarán en el proceso de selección, que miden la aptitud del <u>proponente</u> para participar en un Proceso de Contratación como oferente, que no estén condicionados a interpretación, como lo define el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-05.
- Es importante que se revisen los controles definidos para los riesgos de corrupción, dentro del mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica, teniendo en cuenta que si se cuentan con los controles adecuados, se puede evitar una posible materialización.
- Realizar el seguimiento oportuno a la denuncia presentada ante la fiscalía general de la nación, con el fin de corroborar la presunta responsabilidad del oferente dentro del concurso de méritos 003 de 2019.
- Sensibilizar a los potenciales miembros de los comités evaluadores, con el fin de una adecuada gestión en su rol de asesor y establecer controles.

Auditor Líder	Asesora Control Interno
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Gilberto Poveda Villalba / Alexander Villalobos	Viviana Roció Duran Castro
Moreno	

EI-F06-V12 Página 11 de 11